ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA INV-001-2026

El día 05 del mes de mayo de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Neira Caldas-Recinto concejo, ubicada en la Carrera 10 Calle 10 Esquina piso 4, y conforme a lo establecido en la cronología del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° INV-001-2026, se hicieron presente las personas que conforman el comité de evaluación y que a continuación se relacionan, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los participantes que presentaron propuesta.

INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

Una vez que se procede a realizar el cierre del proceso se identifico que se presentaron siete (07) propuestas, por consiguiente se debe dar aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente **(https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas-en-procesos-de-contratacion-2) PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** que indica lo siguiente:

Una vez verificadas la documentación de los siete (7) oferentes se evidencia que PROSECOP SAS BIC con representación legal de JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT no pronto o adjunto documento ANEXO 3 OPFERTA ECONOMICA como se observa en la siguiente imagen:

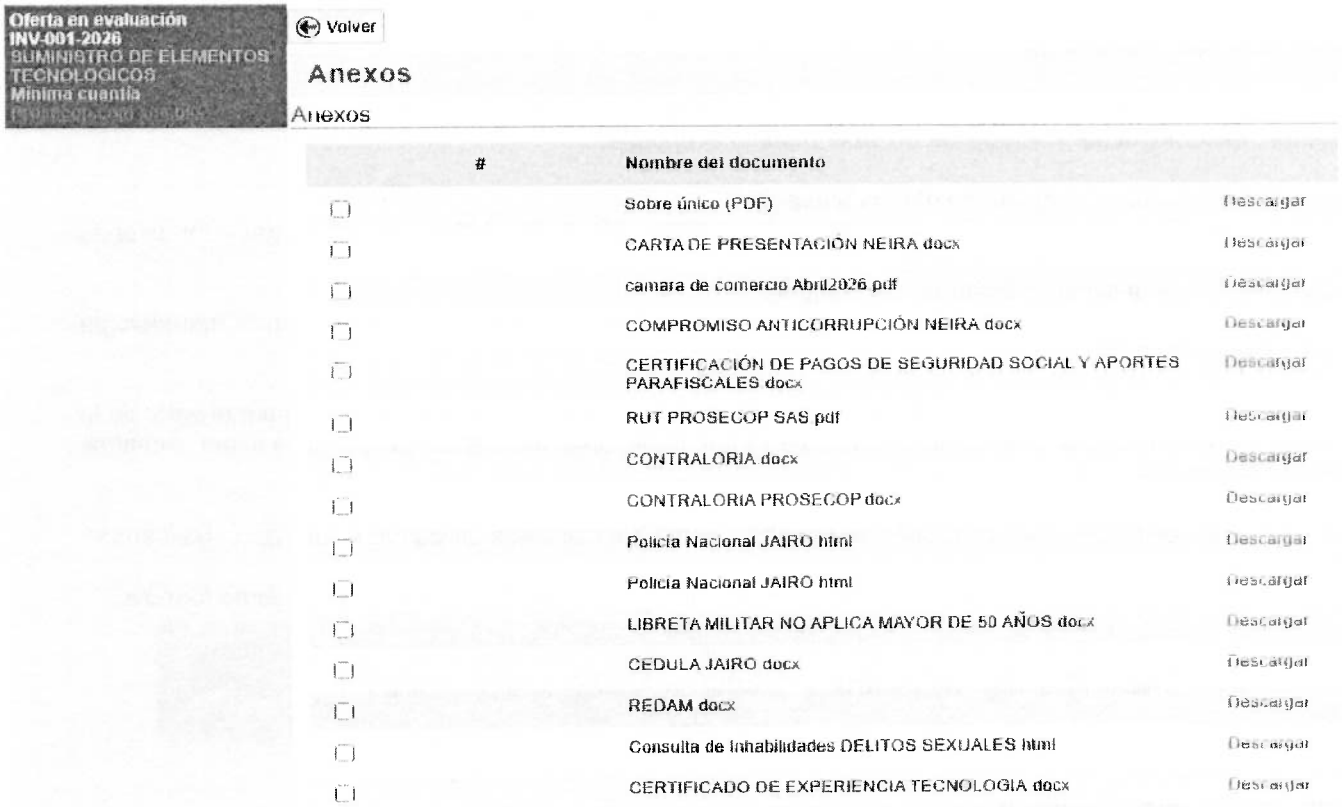

Esta situación indica que se debe aplicar lo indicado en el pliego de condiciones de las causales de rechazo así:

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Concejo podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido en la SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

I. Cuando se presente propuesta parcial, o esta no se encuentre firmada.
O. La no inclusión de todos los ítems señalados en el formato de propuesta económica.
p. Cuando no se presente la propuesta económica.

Por consiguiente, se debe realizar la evaluación con los seis (6) oferentes que presentara propuesta dentro del término establecido por el Concejo aplicando en la guía de manejo de Precio Artificialmente Bajo por Colombia Compra Eficiente asi:

2.1.2Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuan- do la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.
El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota. La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Conforme a lo anterior, el Concejo puede identificar ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable que para este caso es de **$ 14.479.580,00 y** se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes.

1- Se procede a hacer la verificación de los documentos considerados en el pliego de condiciones como requisitos de habilitación de orden jurídico-técnico y financiero para participar en el proceso de contratación de los proponentes que presentaron oferta y de acuerdo a orden de elegibilidad se evalúa al proponente **con primer mejor valor HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS con nit 901178261-9 representante legal HELMER GIOVANNYDE LA CRUZ JOSA con cedula de ciudadanía No 1.085.261.120** así:

HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS con nit 901178261-9 representante legal HELMER GIOVANNYDE LA CRUZ JOSA con cedula de ciudadanía No 1.085.261.120	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
REQUISITOS HABILITANTES			
Verificación de la oferta económica Revisión de la oferta económica (verificación matemática y comparación de los ítems solicitados con los ítems propuestos)		x	
CAPACIDAD JURÍDICA			
Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado	X		
Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.	X		
Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades	X		
Que el proponente no tenga registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales ni judiciales, ni medidas correctivas RNMC, ni se encuentra registrado en el REDAM, ni inhabilidades por delitos sexuales contra menores.		x	**No aporta los certificados de procuraduría y contraloría de la Persona Jurídica**
Que posea Registro Único Tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014		x	**El documento se encuentra desactualizado su emisión de la pagina de la Dian**
Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal. (ver Anexo 1)	X		
Copia de cédula del representante legal	X		
Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos	X		

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\textit{Valor de la oferta}_i - \textit{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable dis- tinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

Una vez analizada las ofertas para aplicar la formula, se evidencia que el valor determinado por la entidad para el total de sus ítems es de $20.366.850 y se determina lo siguiente para aplicar la formula:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	6
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 16.414.300,00
Desviación estandar	$ 1.934.720,00
Valor mínimo aceptable	$ 14.479.580,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 20.366.850,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	COMPUTAR	$ 14.950.600,00	3,25%
2	CONSERTAR	$ 16.742.600,00	15,63%
3	GARNICA INVERSIONES	$ 18.984.000,00	31,11%
4	PG SISTEMAS	$ 16.086.000,00	11,09%
5	HDC SOPORTE	$ 13.720.000,00	-5,25%
6	CRR SOLUCIONES	$ 18.941.171,00	30,81%

profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar			
Certificado de compromiso anticorrupción. (ver Anexo 2)	X		
Libreta militar	x		
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar la experiencia a través de como mínimo dos (2) certificaciones o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contractual de la presente invitación pública y que el valor ejecutado entre ambos o en uno de ellos sea igual o superior al valor estimado del contrato – presupuesto oficial de la presente invitación	X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Una vez calculado el valor oficial del concejo y lo ofertado por el proponente, se encontró que el mismo está al Por debajo del valor aceptable y al parecer artificialmente baja.

Por tal motivo se solicita al oferente que explique las **razones técnicas, financieras y logísticas** de los items de los valores ofertados y que a su vez allegue la documentación subsanable en debida forma y allegue la documentación con información mínima que le permita a la entidad estatal constatar la documentación e información requerida como requisito habilitante.

Se le recuerda al proponente que, de no allegar la documentación completa y dentro del término establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

JAIR HERNANDEZ CHICA
Primer vicepresidente concejo municipal

DALGI CIFUENTES HENAO
Segunda vicepresidente concejo municipal

CARLOS FERNANDO BUITRAGO MUÑOZ
Secretario General concejo municipal